



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

56° período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 5 del Programa Provisional*

Debates de mesa redonda sobre los progresos realizados en la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

Organización de los debates de mesa redonda del 56° período de sesiones

Nota de la Secretaría

Establecimiento de los debates de mesa redonda

1. El programa provisional del 56° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su decisión 2012/241, incluido el tema relativo a los tres debates de mesa redonda.
2. Tras la conclusión de la primera parte del 55° período de sesiones de la Comisión en marzo de 2012, los grupos regionales celebraron consultas sobre la organización de los debates de mesa redonda, concretamente sobre los posibles subtemas y las modalidades de organización. En su reunión del 11 de septiembre de 2012, la Mesa ampliada convino en que se debía adoptar una decisión sobre la organización de los debates a más tardar en la continuación del 55° período de sesiones, en diciembre de 2012. En la misma reunión, la Presidenta de la Comisión presentó dos propuestas, una sobre los posibles subtemas y otras sobre las modalidades de organización, a fin de facilitar la continuación de las deliberaciones de los grupos regionales. Esas propuestas se examinaron también durante la reunión de la Comisión entre períodos de sesiones, celebrada el 2 de octubre de 2012. En su reunión del 5 de noviembre de 2012, la Mesa ampliada acordó crear un grupo de trabajo oficioso encargado de concretar las propuestas de los grupos regionales;

* E/CN.7/2013/1.



ese grupo de trabajo celebró una reunión el 23 de noviembre y otra el 3 de diciembre de 2012, y llegó a acuerdo sobre la organización de los debates de mesa redonda. En su reunión del 4 de diciembre de 2012, la Mesa ampliada presentó a la Comisión los subtemas de los tres debates de mesa redonda propuestos por consenso, para que los aprobara en la continuación de su 55º período de sesiones.

3. En consonancia con las propuestas recomendadas por la Mesa ampliada, en su reunión celebrada el 7 de diciembre de 2012 la Comisión aprobó los siguientes subtemas de los tres debates de mesa redonda que se celebrarán durante el 56º período de sesiones de la Comisión, en relación con el tema 5 del programa:

a) Mesa redonda sobre la reducción de la demanda y medidas conexas: “La prevención del consumo de drogas como medio de control del problema mundial de las drogas en el marco de un enfoque basado en pruebas científicas”;

b) Mesa redonda sobre la reducción de la oferta y medidas conexas: “Importancia de la cooperación, la coordinación y la financiación internacionales para promover actividades y programas pertinentes en todos los ámbitos del desarrollo alternativo, a fin de apoyar el régimen de fiscalización de drogas establecido por los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, en un marco internacional amplio”;

c) Mesa redonda sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y el fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional: “Importancia de seguir reforzando la aplicación práctica de las disposiciones convencionales sobre cooperación internacional, especialmente en lo que respecta a la lucha contra el blanqueo de dinero y la prevención del movimiento ilícito transfronterizo de efectivo e instrumentos monetarios”.

4. En la continuación de su 55º período de sesiones, la Comisión aprobó también las modalidades de organización de los debates temáticos de mesa redonda del 56º período de sesiones. El formato y la organización de los debates de mesa redonda figuran en el anexo I.

5. En la continuación de su 55º período de sesiones, la Comisión aprobó asimismo los arreglos siguientes relativos a la presidencia de los debates de mesa redonda del 56º período de sesiones:

a) Los tres debates de mesa redonda se celebrarían por la mañana y por la tarde del segundo día del 56º período de sesiones de la Comisión, durante el tiempo asignado al pleno;

b) Dado que los debates de mesa redonda se celebrarán el segundo día del 56º período de sesiones de la Comisión y que el Vicepresidente Primero preside el Comité Plenario, los debates serán presididos por otros oficiales, a saber, el Presidente y las Vicepresidentas Segunda y Tercera de la Comisión. El Vicepresidente Primero asignará por sorteo la presidencia de los tres debates de mesa redonda a los tres oficiales.

6. El programa de trabajo de los debates de mesa redonda figura en el anexo II.

Anexo I

Formato y organización de los debates de mesa redonda del 56º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

Participantes

1. Los debates de mesa redonda estarán abiertos a la participación de las siguientes personas:

- a) Miembros: representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;
- b) Observadores:
- i) Personas que representan a otras delegaciones reconocidas como observadoras permanentes ante las Naciones Unidas;
- ii) Personas que representan a entidades del sistema de las Naciones Unidas;
- iii) Personas que representan a organizaciones intergubernamentales;
- iv) Personas que representan a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

2. Habrá un máximo de 74 participantes, distribuidos del siguiente modo:

a) Diez representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en calidad de participantes principales. Ese grupo de diez personas estará formado por dos representantes de cada grupo regional, a fin de garantizar que todos los grupos regionales estén representados en los debates y promover un debate más centrado;

b) Un máximo de 59 plazas adicionales, asignadas a los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Utilizando como base la composición de las Naciones Unidas, el número de participantes de los Estados de cada grupo regional en cada mesa redonda será, en principio, el siguiente:

- i) Grupo de los Estados de África: 17;
- ii) Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico: 16;
- iii) Grupo de los Estados de Europa Oriental: 7;
- iv) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe: 10;
- v) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: 9;

c) Cuatro plazas asignadas a los observadores (véase el párrafo 1 b). En cada mesa redonda habrá cuatro participantes que representarán a los observadores, al menos una de las cuatro plazas se reservará a un representante de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

d) Una plaza asignada al representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina dispondrá de una plaza en todas las mesas redondas, en las que además se reservará otra para la persona que desempeñe las funciones de secretario.

3. La designación de los participantes deberá ajustarse a los procedimientos y los plazos siguientes:

a) El Presidente de cada grupo regional comunicará a la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes, así como a la secretaría, toda la información pertinente sobre los participantes principales y el resto de participantes de su región en cada uno de los debates de mesa redonda, al menos tres semanas antes de la apertura del período de sesiones de la Comisión. Esa información deberá comprender la nacionalidad, el título y el correo electrónico directo del participante;

b) Todas las plazas que no hayan ocupado los grupos regionales al cumplirse el plazo se asignarán a otros grupos regionales que las soliciten, en el orden en que lo hagan;

c) Las delegaciones reconocidas como observadoras permanentes ante las Naciones Unidas, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales interesadas en obtener una de las plazas destinadas a los observadores informarán a la secretaría al menos tres semanas antes de la apertura del período de sesiones de la Comisión. Las plazas se asignarán en el orden en que se reciban las solicitudes;

d) La Presidencia del Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales en Viena informará a la secretaría, al menos tres semanas antes de la apertura del período de sesiones de la Comisión, sobre la representación de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

e) Si dos días antes de la apertura del período de sesiones de la Comisión quedaran plazas sin asignar a los Estados Miembros, la Mesa o la Mesa ampliada podrá decidir asignar más plazas a los observadores (véase el párrafo 1 b)), hasta un máximo de ocho.

Asistencia

4. Los representantes de los Estados Miembros interesados y los delegados asistentes al período de sesiones de la Comisión que no participen activamente en los debates de mesa redonda podrán seguir la transmisión en vídeo de las deliberaciones que se proyectará en la sala del pleno.

Presidencia

5. La Mesa o la Mesa ampliada de la Comisión determinará los mecanismos y criterios que se utilicen para elegir al Presidente de cada uno de los debates de mesa redonda. La adopción de otras disposiciones con respecto a la Presidencia, si procede, quedará al arbitrio del Presidente de la Comisión, en consulta con la Mesa o la Mesa ampliada.

Declaraciones introductorias

6. El Presidente de cada mesa redonda abrirá el debate y hará una breve declaración introductoria. Se podrá invitar a la secretaría a que formule declaraciones introductorias igualmente breves.

Lista de oradores

7. No habrá lista de oradores. Las delegaciones que deseen intervenir lo señalarán a la atención del Presidente.

Participantes principales

8. Se prevé que cada uno de los participantes principales designados, dos por grupo regional, tome la palabra al comienzo del debate y formule unas observaciones breves, limitadas a un máximo de tres minutos, para iniciar el debate. Los participantes principales intervendrán activamente en el debate y el diálogo para expresar sus puntos de vista, comunicar sus experiencias respectivas y responder a las preguntas del Presidente u otros participantes.

Duración de las intervenciones

9. Habida cuenta de la duración de cada mesa redonda, está previsto que no se formulen declaraciones preparadas ni declaraciones de los países. Se recomienda que las intervenciones se limiten a tres minutos y adopten la forma de preguntas u observaciones sobre los asuntos comprendidos en los temas de la mesa redonda, a fin de promover el debate y el intercambio de conocimientos especializados y experiencias entre los participantes.

Declaraciones de los observadores

10. Las declaraciones de los observadores serán reguladas por el Presidente de la mesa redonda, a fin de que su participación en el debate se ajuste a los reglamentos pertinentes y la práctica establecida.

Presentación de las conclusiones de los debates de mesa redonda

11. El Presidente de cada mesa redonda, con asistencia de la secretaría, resumirá, a título individual, los aspectos más importantes del debate y los presentará al pleno antes de la clausura del período de sesiones de la Comisión en que se haya celebrado esa mesa redonda.

Anexo II

Programa de trabajo de los debates de mesa redonda previstos para el 56º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

Debates previstos para el 12 de marzo de 2013 en relación con el tema 5 del programa

<i>Hora</i>	<i>Sala de Conferencias M2 (Se suspende la sesión plenaria)</i>
9.00 a 11.00 horas	Mesa redonda sobre el tema 5 a)
11.30 a 13.30 horas	Mesa redonda sobre el tema 5 b)
15.30 a 17.30 horas	Mesa redonda sobre el tema 5 c)
